



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALCÚDIA

Nº Expediente: P.O.1106-G
Título del expediente: Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento: Abierto – Financiado por la UE
Tipo de contrato: Obras
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 1.811.436,89 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 2.191.838,64 €
Valor estimado del contrato: 1.811.436,89 €
Importe adjudicado sin IVA: 1.410.054,99 €
Importe adjudicado con IVA: 1.706.166,54 €
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses
Prórrogas: No

ANTECEDENTES:

1. En fecha 11 de agosto de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de Actuaciones para la autosuficiencia energética de la Estación Marítima del puerto de Alcúdia para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de un millón ochocientos once mil cuatrocientos treinta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (1.811.436,89 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de nueve (9) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 13 de agosto de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 10 de septiembre de 2025 se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general)

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora Presentación
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	08/09/2025	08/09/2025 (13.26 h.)
REGENERA LEVANTE, S.L.	B73492423	08/09/2025	08/09/2025 (13.34 h.)
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	A07088206	08/09/2025	08/09/2025 (15.31 h.)
MONCOBRA, S.A.	A78990413	08/09/2025	08/09/2025 (16.00 h.)
UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA	---	08/09/2025	08/09/2025 (16.28 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas SERVEO SERVICIOS, S. A. U.; REGENERA LEVANTE, S. L.; SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS S. A.; MONCOBRA, S. A.; y UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En la misma fecha tuvo lugar la segunda sesión de contratación a fin de realizar la apertura del sobre B, que contenía el criterio evaluable mediante juicio de valor.

De la documentación aportada por las empresas licitadoras se certifica lo siguiente:

Empresa Licitadora	Documentación técnica presentada	Número de páginas
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	52
REGENERA LEVANTE, S.L.	SI	50
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	SI	51
MONCOBRA, S.A.	SI	50
UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA	SI	53

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación, a fin de que emitiera los correspondientes informes de valoración de las ofertas presentadas, cuya evaluación depende de un juicio de valor.

4. En fecha 16 de octubre de 2025, tuvo lugar la tercera sesión de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor, realizar la apertura del sobre C, que contiene los criterios evaluables automáticamente, identificar aquellas ofertas que estuvieran en presunción de anormalidad, y valorar los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	29,00
REGENERA LEVANTE, S.L.	27,00
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	28,00
MONCOBRA, S.A.	27,00
UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA	29,00

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía de los equipos	Plazo de garantía de la obra
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1.403.185,60 €	36 meses	60 meses
REGENERA LEVANTE, S.L.	1.450.182,48 €	72 meses	72 meses
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	1.493.487,76 €	72 meses	72 meses
MONCOBRA, S.A.	1.355.615,00 €	72 meses	72 meses
UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA	1.410.054,99 €	72 meses	72 meses

La oferta económica no superó el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar las ofertas económicas y a clasificar por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniendo el siguiente resultado:



Autoritat Portuària de Balears

Nº empresas licitadoras:	5
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo garantía de los equipos (5%): 4. Plazo de garantía de la obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA 2. 1.410.054,99 € (59,86 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 29,00 Puntos 6. 98,86 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo garantía de los equipos (5%): 4. Plazo de garantía de la obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. MONCOBRA, S.A. 2. 1.355.615,00 € (60 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 27,00 Puntos 6. 97,00 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo garantía de los equipos (5%): 4. Plazo de garantía de la obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. 2. 1.493.487,76 € (58,52 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 28,00 Puntos 6. 96,52 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo garantía de los equipos (5%): 4. Plazo de garantía de la obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. REGENERA LEVANTE, S.L. 2. 1.450.182,48 € (59,43 Puntos) 3. 72 meses (5 Puntos) 4. 72 meses (5 Puntos) 5. 27,00 Puntos 6. 96,43 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo garantía de los equipos (5%): 4. Plazo de garantía de la obra (5%): 5. Valoración técnica (30 %): 6. Total:	1. SERVEO SERVICIOS, S.A.U. 2. 1.403.185,60 € (59,90 Puntos) 3. 36 meses (0 Puntos) 4. 60 meses (4 Puntos) 5. 29,00 Puntos 6. 92,90 Puntos

En consecuencia la Mesa acordó admitir las ofertas presentadas por las empresas MONCOBRA, S.A.; REGENERA LEVANTE, S. L.; SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S. A.; SERVEO SERVICIOS, S. A. U.; y UTE-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.

Asimismo, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obra de “ACTUACIONES PARA LA AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALCÚDIA” a favor de la entidad UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de un millón cuatrocientos diez mil cincuenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (1.410.054,99 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.



Autoritat Portuària de Balears

El plazo de ejecución es de nueve (9) meses sin posibilidad de prórrogas. El plazo de garantía es de setenta y dos (72) meses tanto para la obra como para los equipos.

5. Según consta en el expediente de contratación, la entidad UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA, ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través de la entidad SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA SGR, con número 800000024210, por importe de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (35.251,38 €) y un seguro de caución a través de la entidad MARKEL INSURANCE SE, con número 25CA503-001, por importe de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (35.251,38 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 16 de octubre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de obra de “ACTUACIONES PARA LA AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALCÚDIA” a la entidad UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de un millón cuatrocientos diez mil cincuenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (1.410.054,99 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios



Autoritat Portuària de Balears

unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de nueve (9) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato no podrá prorrogarse.

El plazo de garantía es de setenta y dos (72) meses, mejorando en sesenta (60) meses el plazo solicitado en los pliegos, para la obra y de setenta y dos (72) meses, mejorando en treinta y seis (36) meses el plazo solicitado en los pliegos, para los equipos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son los previstos en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas MONCOBRA, S. A.; SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S. A.; REGENERA LEVANTE, S. L.; y SERVEO SERVICIOS, S. A. U., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio las mejores, y a la entidad UTE URBIA-CUERVA OBRA PUERTO ALCÚDIA, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*